



OFORD.: N°5868
Antecedentes.: Su solicitud de acceso a información pública ingresada a esta Superintendencia con fecha 10 de febrero de 2017, mediante la cual requiere información sobre sociedades anónimas.
Materia.: Responde solicitud de acceso a información.
SGD.: N°2017020036724
Santiago, 27 de Febrero de 2017

De : Superintendencia de Valores y Seguros
A :
ELIAS SILVA AVILA - Caso(692211)
- Comuna: --- - Reg. ---

En relación a su solicitud de acceso a información pública del Antecedente, mediante la cual requiere que este Servicio le proporcione información de "*[...] los correos electrónicos de las Sociedades Anónimas (Gerente General o similar) que cotizan en Bolsa y que son fiscalizados por la SVS.*", cumple esta Superintendencia con informar a usted lo siguiente:

Al respecto, cabe señalar que, de conformidad con lo establecido por el punto 1.07 del Anexo N° 1 de la Sección I de la Norma de Carácter General N° 30 de 1989, incorporado por la Norma de Carácter General N° 100 del año 2000, las entidades que soliciten su inscripción en el Registro de Valores que lleva este Servicio y cuenten con un correo electrónico de contacto deberán informarlo en su presentación. Dicha información no se encuentra referida específicamente al gerente *general o similar* de la sociedad que se inscribe sino que, tal como señala expresamente la sección antes citada de la norma, deberá corresponder a "*[...] la o las direcciones de correo electrónico donde se puedan enviar mensajes electrónicos.*"

De tal modo, esta Superintendencia dispone del correo electrónico de las sociedades que han solicitado su inscripción en el Registro de Valores desde el año 2000, y que han remitido tal información de contacto. Sin embargo, no es posible distinguir si dicha información corresponde a alguna de las personas naturales que ejercen un cargo como el indicado en su consulta.

Luego, en consideración a que este Servicio no dispone de una sistematización de la información requerida que permita distinguir si las entidades que han remitido la información solicitada corresponden a una sociedad anónima abierta o no, se informa que respecto de la entrega de los antecedentes en los términos requeridos se configura la causal de reserva contemplada en la letra c) del N° 1 del artículo 21 de la Ley de Transparencia de la Función

Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado (Ley de Transparencia), aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, por cuanto dicha recopilación distraería indebidamente a los funcionarios de esta Superintendencia de sus labores habituales.

No obstante lo señalado anteriormente, se adjunta al presente oficio una planilla en formato excel que contiene los antecedentes de los correos electrónicos que han sido proporcionados por los emisores de valores de oferta pública inscritos en el Registro de Valores de este Servicio.

En razón de lo anterior, esta Superintendencia ha cumplido con dar respuesta a su solicitud dentro del plazo establecido en el inciso primero del artículo 14 de la Ley de Transparencia.



Finalmente, se informa que puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el inciso tercero del artículo 24 de la Ley de Transparencia.

JAG SAB DHZ wf-692211

Saluda atentamente a Usted.


PATRICIO VALENZUELA
INTENDENTE DE REGULACIÓN DEL MERCADO DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Archivo anexo

 -582a171bc69b297b42203d1f8b6a5f24 :  emisores_mail.xls

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/
Folio: 20175868693218tVelpHtXCmvPwPpxUxsCWGkEWyENWd